

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2014-00249

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: HÉCTOR JULIO MONTAÑA RAMÍREZ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta las publicaciones allegadas por el apoderado del extremo actor, y como quiera que dentro del término legal concedido ninguno de los emplazados compareció a ejercer su derecho de contradicción, procede esta sede judicial al amparo de lo normado en el numeral 7° del artículo 47 del Código General del Proceso, y a lo establecido en la resolución del 26 de abril de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, y el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, y por economía procesal a designar como Curador Ad- Litem de los demandados JAIRO RAMÍREZ FLOREZ y HENRY RAMÍREZ DELGADO a MARÍA AMPARO CAICEDO GIRALDO (*fl.99*). Comuníquese a la referida la decisión adoptada, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación deberá aceptar el cargo para el que fue designada, so pena de hacerse acreedora de las sanciones de ley a que haya lugar. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f901b91d57ffe6074a8053d942ac8c14852ab3c995469db2b452c88945ae86e

Documento generado en 19/11/2020 09:48:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>